

CARATULA: '[FAMILIAR\_1]' C/ '[DEMANDADO\_1]' Y '[DEMANDADO\_2]' S/  
HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(F)  
EXPTE. NRO. RO-35421-F-0000 / EXPTE. SEON NRO. D-2RO-6290-F2020

TH

GENERAL ROCA, 8 de septiembre de 2026.

Proveyendo el escrito de la Dra. Ruiz (27/08/2026 13:43:54), téngase presente lo manifestado.

Atento lo peticionado y en atención a lo informado por el Banco, líbrese oficio al Banco Patagonia S. A. a los fines de 1) hacerle saber que se ha procedido a recaratular la causa a la cual pertenece la Cuenta Judicial N° [CBU\_CVU\_1] siendo ésta: '[FAMILIAR\_1]' C/ '[DEMANDADO\_1]' Y '[DEMANDADO\_2]' S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(F) debiendo tomar nota y modificarlo en sus registros; 2) se solicita remita los movimientos bancarios de la Cuenta Judicial N° [CBU\_CVU\_1] desde su apertura hasta la actualidad.

Hágase saber que el oficio ordenado precedentemente se encuentra a cargo de la parte interesada.

Proveyendo el escrito del Dr. Suarez (01/09/2026 12:53:20), téngase por contestado el traslado conferido en autos.

Téngase presente el rechazo formulado.

Atento lo peticionado, **Homológase con fuerza de Sentencia los acuerdos de fecha 17/09/2021 y 05/10/23.**

**Delégase en la Secretaría la ejecución de la presente (Art. 93 del C.P.F.).**

Dra. Carolina Gaete  
Jueza de Familia